



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0331-2017-UNAP
Iquitos, 13 de marzo de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 057-2017-FMH-UNAP, presentado el 02 de febrero de 2017, por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, sobre cambio de régimen de dedicación de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Eduardo Alberto Valera Tello, decano (e) de la Facultad de Medicina Humana (FMH), solicita a rector cambiar el régimen de dedicación de don Hermann Federico Silva Delgado, docente asociado a tiempo completo, asignado a la mencionada facultad, debido a que se dedica a la investigación científica en salud y en asesoría en salud;

Que, el artículo 85º de la Ley Universitaria n.º 30220, indica que los profesores ordinarios pueden ser: a dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad; a tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la universidad; y, a tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales;

Que, el artículo 235º del Estatuto de la UNAP, establece que el docente a tiempo parcial es el que dedica su tiempo y actividad a la docencia universitaria con una carga lectiva mínima de veinte (20) horas semanales;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Medicina Humana;

De conformidad con el artículo 85º de la Ley Universitaria n.º 30220 y el artículo 235º del Estatuto de la UNAP;

Con la opinión favorable de la vicerrectora académica, contenida en el Oficio n.º 0272-2017-VRAC-UNAP;

Estando al Oficio n.º 0230-2017-OCARH/DGA-UNAP, del jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cambiar a partir de la fecha, el régimen de dedicación del docente asociado don Hermann Federico Silva Delgado, de tiempo completo a tiempo parcial, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en el presente dispositivo legal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL